



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 01126**

Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte el correspondiente acuse de recibo de la notificación (*en donde se acredite la dirección a la que se remitió y la fecha*) téngase en cuenta que debe haberse enviado a la dirección previamente informada al despacho, y que debe hacerse “*como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación*”, pero en parte alguna se autorizó dicha remisión por otros mecanismos electrónicos como msn o por vía telefónica.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bedad921f35f4a99b07a1a7476c7546d0c809047522a390744ae321cb927b49d

Documento generado en 17/06/2021 11:31:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°046 de 18 de junio de 2021.